

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL**



DECRETO N° 825 /

QUINTA NORMAL, 28 AGO. 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 20.06.2016 y N° 1409 de fecha 07.11.2018.-
2. Fotocopia Memorandum N° 578 de fecha 14.08.2020 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sra. Alcaldesa, que solicita incorporar punto en tabla de Concejo.-
3. Providencia de Sra. Alcaldesa, autorizando pase como punto de tabla.-
4. Acuerdo N°95, de fecha 19.08.2020 del Honorable Concejo Municipal.-

TENIENDO PRESENTE

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue publicado en el Diario Oficial de 26-07-2006.

DECRETO

- 1.- PROMULGA EL ACUERDO N° 95 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE FECHA 19.08.2020, QUE APROBÓ MODIFICAR EL DECRETO N° 947 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, RESPECTO AL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE RETIRO DE DESECHOS DOMICILIARIOS, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL TÍTULO II, ARTÍCULO 16º E INCORPORAR 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-

TÍTULO II

Artículo 16º

DONDE DICE:

b) EN UN 100% AQUELLAS FAMILIAS PERTENECIENTES AL 40% DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE SEGÚN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES O EL INSTRUMENTO QUE LO REEMPLACE. A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y JUBILADOS CUYOS INGRESOS MENSUALES SEAN IGUALES O INFERIORES A CUATRO PENSIONES ASISTENCIALES.

DEBE DECIR:

b) EN UN 100% A AQUELLAS FAMILIAS PERTENECIENTES AL 40% DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE SEGÚN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES O EL INSTRUMENTO QUE LO REEMPLACE. A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y/O JUBILADOS CUYOS INGRESOS MENSUALES SEAN IGUALES O INFERIORES A CUATRO PENSIONES BÁSICAS SOLIDARIAS.

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.

LOS VECINOS QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN SEÑALADA EN EL ARTICULO 16 DE LA ORDENANZA Y QUE DEBEN IMPETRAR EL BENEFICIO QUE ALLÍ SE LES CONCEDE, PODRÁN SOLICITARLO A LA ALCALDESA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, **DESDE EL DÍA 1º SEPTIEMBRE Y HASTA EL 30 DE OCTUBRE 2020.**





J

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO.

SE HACE PRESENTE QUE, A LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO N°1409 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, SE LES MANTENDRÁ DICHO BENEFICIO DURANTE EL AÑO 2021.

- 2.- MODIFÍQUESE LA ORDENANZA SOBRE COBRO DE DERECHOS DE ASEO, EN LO REFERENTE A LO SEÑALADO EN EL PUNTO N° 1.-
- 3.- EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB EL DECRETO ALCALDICIO QUE MODIFICA LA ORDENANZA.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO. MANUEL CARRASCO FAÚNDEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.-

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCF.PAA.rcc.-
ANT.1695-1679/2020.
DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Tesmu, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Relaciones Públicas, Antecedentes y Archivo.

